



Municipalidad de La Molina

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024/MDLM

La Molina, 02 de febrero de 2024

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el año 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de Honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en Orden al Mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la precitada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024/MDLM, en atención al Informe N° 003-2024-MDLM-OGCII, de fecha 23 de enero de 2024, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de La Molina" a **ERNESTO JORGE BLUME FORTINI**, quien, de acuerdo a lo informado por la Oficina General antes mencionada, nació en Lima el de 18 de octubre de 1946, es abogado constitucionalista y político peruano, fue presidente del Tribunal Constitucional entre 2018 y 2020 y magistrado de dicha corte desde el 2014 al 2022. Estudió Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la cual obtuvo el título de abogado, luego, obtuvo una Maestría en Derecho, con mención en Derecho Constitucional. Asimismo, culminó estudios de doctorado en Derecho en la misma casa de estudios. En el campo académico, es profesor de Derecho Constitucional y de Derecho Procesal Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima (desde 1978) y profesor de Seminario de Integración en Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (desde el 2006). Es profesor honorario de la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Santa María de Arequipa. Asimismo, se desempeñó como presidente de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional y como Vocal Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima, siendo también Presidente de la Comisión encargada de la elaboración del anteproyecto de la ley de quiebras en el Ministerio de Justicia;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad Distrital de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Molina", como máxima condecoración que otorga el distrito de La Molina a las Altas Autoridades nacionales y/o extranjeras; así como, a las Altas Personalidades Ciudadanas que residan en el Distrito o que presten servicios relevantes al Distrito o a la Nación;



Municipalidad de La Molina

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 001-2024-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable unánime de los miembros del Concejo asistentes;

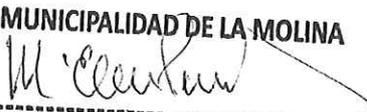
**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR** con la "MEDALLA DE LA MOLINA" al abogado **ERNESTO JORGE BLUME FORTINI**, con ocasión de la celebración del 62° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos por su labor y servicios prestados al distrito y al país.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo